

TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL SISTEMA NACIONAL  
DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y  
ADOLESCENTES

ACTA NO. SIPINNA/ORD/03/2017

ACUERDO 02/2017 POR EL QUE SE APRUEBA EL INFORME DE  
ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL  
DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1º, fracciones I y III, 125 primer párrafo y 130, fracción XII de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, así como del artículo 11, fracción II, del Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, tuvo a bien estimar las siguientes:

CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** Que el 4 de diciembre de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (la Ley General), la cual tiene entre sus objetivos los de reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, invisibilidad y progresividad; en los términos que establece el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como crear y regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (el Sistema Nacional de Protección Integral), a efecto de que el Estado cumpla con su responsabilidad de garantizar la protección, prevención y restitución integrales de los derechos de niñas, niños y adolescentes que hayan sido vulnerados, entre otros.

**SEGUNDA.** Que conforme a lo señalado por el artículo 125 del citado ordenamiento legal, para asegurar una adecuada protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, se crea el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes como la instancia encargada de establecer instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.



TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL SISTEMA NACIONAL  
DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y  
ADOLESCENTES

ACTA NO. SIPINNA/ORD/03/2017

TERCERA. Que en su artículo 130, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes crea la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral como un órgano administrativo encargado de ejercer la coordinación operativa de dicho Sistema, la cual tiene entre sus atribuciones la de informar cada cuatro meses al Sistema Nacional de Protección Integral y a su Presidente, sobre sus actividades.

CUARTA. Que el 3 de marzo de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes que establece las directrices, los principios y las acciones que permiten la organización y operación del Sistema Nacional de Protección Integral previsto en la Ley General, el cual en su artículo 11, fracción II, establece como atribución del Pleno del Sistema Nacional de Protección Integral, aprobar los informes de actividades de la Secretaría Ejecutiva.

QUINTA. Que el Sistema Nacional de Protección Integral en su Segunda Sesión Ordinaria celebrada el pasado 18 de agosto de 2016, aprobó mediante Acuerdo 01/2016 el informe de actividades de la Secretaría Ejecutiva, del periodo correspondiente del 2 de diciembre de 2015 al 31 de julio de 2016.

Por lo antes expuesto, se adopta el siguiente:

ACUERDO 02/2017

PRIMERO. Se aprueba el Informe de Actividades de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, correspondiente al periodo del 1 de agosto de 2016 al 1 de diciembre de 2017.

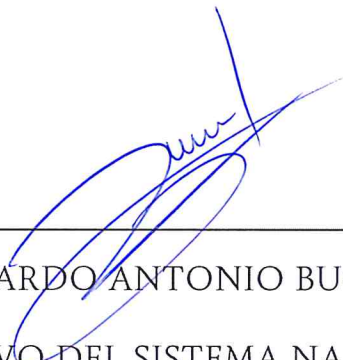


TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL SISTEMA NACIONAL  
DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y  
ADOLESCENTES

ACTA NO. SIPINNA/ORD/03/2017

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional para que realice las acciones necesarias para su difusión.

Leído que fue el presente ACUERDO, en la Ciudad de México, a 21 de diciembre del 2017.



---

LIC. RICARDO ANTONIO BUCIO MÚJICA

SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN  
INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES